

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez el expediente de la referencia con el escrito que antecede. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, febrero 10 de 2021.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto de Trámite No.191

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Allega la parte acota constancia de la notificación del demandado de conformidad con el decreto 806 de 2020 al correo electrónico agro.floresta.sas@hotmail.com, recibido el 1 de noviembre del 2020, sin embargo el pagador Agrofloresta SAS, envía comunicado en el que informa que el demandado José Olmedo Trujillo Trujillo laboró en dicha entidad hasta el 30 de octubre de año pasado. Por lo expuesto el Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y poner en conocimiento de la parte actora el escrito allegado por el pagador Agrofloresta SAS, donde informa que el demandado José Olmedo Trujillo Trujillo, dejó de laborar en dicha empresa desde el 30 de octubre de 2020.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora se sirva realizar la notificación de demandado de conformidad con los artículos 291, 292 o Decreto 806 del 2020, so pena de dar por terminada la actuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ
03

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa47a81708452289bcd32354cc9fa7e9c351fe5d7c6e4f38501c5389bbe9eb8d**

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 22 de hoy **FEBRERO 11 DE 2021** se notifica a las partes el auto anterior.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
La secretaria

REF. EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. S.A.
DEMANDADOS: JOSE OLMEDO TRUJILLO TRUJILLO
RAD. 2020-00444-00

Documento generado en 10/02/2021 02:22:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>